



CIRCULAR EXTERNA No. 010 DE 2026

Barranquilla, 01-07-2026

DE: Subsecretaría de Rentas – Secretaria de Hacienda Departamental.

PARA: Responsables del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas de origen extranjero.

ASUNTO: Tarifas de Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas aplicables a los productos extranjeros para el segundo semestre del año 2026

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de julio de 2026 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 01 del 11 de junio de 2026 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000164 del 30 de junio de 2026 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productos extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

- Cervezas, trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centavos (\$351,85), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- Sifones, cuatrocientos cuarenta y siete pesos con noventa y tres centavos (\$447,93), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- Refajos y mezclas, ciento trece pesos con veintiocho centavos (\$113,28), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco